



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



“2014 – Año de Homenaje al Almirante Guillermo Brown,  
en el Bicentenario del Combate Naval de Montevideo”

USHUAIA, 21 NOV 2014

**VISTO:** El Expediente Letra T.C.P. D.A. N° 320/2014 caratulado: “S/ COMISIÓN DE SERVICIOS A LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES 10, 11, 12, 13 Y 14 DE NOVIEMBRE C.P. JORGE ESPECHE”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución de Presidencia N° 571/2014 se destacó en Comisión de Servicios a la ciudad Autónoma de Buenos Aires al Secretario Contable C.P.N. Jorge ESPECHE, los días 09 a 15 de noviembre de 2014.

Que por la misma Resolución se autorizó la cobertura de los gastos de traslado por los tramos Ushuaia - Buenos Aires - Ushuaia, hasta la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) previa presentación de comprobantes.

Que el profesional mencionado ha presentado para su reintegro, mediante Nota Interna N° 2418/2014 Letra T.C.P. - S.C. obrante a fs. 11, los comprobantes por los gastos de traslado, por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 4.344,15).

Que a fojas 13 a 14 se acompañan certificados de asistencia a dichas jornadas.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 3) punto a) de la Ley Territorial N° 6, reglamentado por Decreto Provincial N° 674/2011.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el gasto en concepto de pasajes por los tramos Ushuaia – Buenos Aires – Ushuaia, por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 4.344,15), en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Ordenar el reintegro de los gastos de pasajes al agente C.P.N. Jorge ESPECHE, por la suma total de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS

CUARENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 4.344,15), de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

**ARTICULO 3°.-** Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias 3.7.100 y 3.7.200 del presente Ejercicio Económico.

**ARTICULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 6 0 3 - /2014.**



Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia